

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	<b>Código</b>	<b>Versión</b>	<b>Ámbito de Aplicación</b>
	<b>DI N° 018-2025-MIDAGRI-DGESEP/DSEP</b>	<b>01</b>	<b>General</b>

**DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN, GESTIÓN DE LA EVIDENCIA Y DEL CONOCIMIENTO DE LAS POLÍTICAS NACIONALES, PLANES SECTORIALES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**

**I. OBJETO**

Establecer disposiciones para la evaluación, gestión de la evidencia y del conocimiento de políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**II. FINALIDAD**

Optimizar la ejecución de la evaluación, gestión de la evidencia y del conocimiento de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales, a fin de promover la transparencia y rendición de cuentas, asegurando la mejora en la toma de decisiones informadas y el uso óptimo de los recursos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

**III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Directiva es de alcance general, de observancia y de aplicación obligatoria para las unidades de organización, programas, proyectos especiales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y sus Organismos Públicos Adscritos.

**IV. BASE LEGAL**

- 4.1. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, que establece el cumplimiento de funciones y evaluación de resultados.
- 4.3. Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 4.4. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.5. Decreto Supremo N° 029-2018-PCM que aprueba Reglamento que regula las Políticas Nacionales.
- 4.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.7. Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030.
- 4.8. Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- 4.10. Resolución Ministerial N° 0383-2024-MIDAGRI, que aprueba el Lineamiento Sectorial, LI N° 006-2024-MIDAGRI/DGESEP-DSEP "Lineamiento para el

Seguimiento, Evaluación, Gestión de la Evidencia y del Conocimiento del Sector Agrario y de Riego”, Versión 01.

- 4.11. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD - Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- 4.12. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0046-2024-CEPLAN/PCD que aprueba la versión actualizada de la Guía para la Elaboración de Indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.
- 4.13. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PCD, que aprueba la versión actualizada de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN.
- 4.14. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 113-2024/CEPLAN/PCD, que aprueba la “Guía de Políticas Nacionales”.
- 4.15. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2025-PCM-SGP, que aprueba la “Norma Técnica N° 001-2025-PCM-SGP para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público”

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones modificatorias y conexas, de ser el caso.

## V. SIGLAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

### 5.1. Siglas

Para efectos de la presente Directiva, se establecen las siguientes siglas:

- **CEPLAN** : Centro de Nacional de Planeamiento Estratégico
- **DGESEP** : Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas
- **DGGT** : Dirección General de Gestión Territorial
- **DRA** : Direcciones Regionales Agrarias
- **DSEP** : Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas
- **DVPSDA** : Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario
- **MIDAGRI** : Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- **OGTI** : Oficina General de Tecnología de la Información
- **PESEM** : Plan Estratégico Sectorial Multianual
- **PEI** : Plan Estratégico Institucional
- **POI** : Plan Operativo Institucional
- **PNM** : Política Nacional Multisectorial
- **PNS** : Política Nacional Sectorial
- **PTE** : Portal de Transparencia Estándar
- **SG** : Secretaria General
- **SINAPLAN** : Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico

### 5.2. Términos

Para los fines de la presente Directiva, se emplean los términos establecidos en el Lineamiento Sectorial, LI N° 006-2024-MIDAGRI/DGESEP-DSEP “Lineamiento para el Seguimiento, Evaluación, Gestión de la Evidencia y del Conocimiento del Sector Agrario y de Riego”, Versión 01; así como las siguientes definiciones:

- 5.2.1. **Cadena de resultados:** Es un enfoque centrado en la creación de valor público que describe la secuencia lógica de cómo los insumos y las

actividades de una intervención se transforman en productos y resultados, con el objetivo de alcanzar impactos esperados en el mediano y largo plazo. En el contexto de políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales, este enfoque organiza de manera estructurada cada componente del proceso, desde los recursos hasta los efectos finales, asegurando una alineación clara con los objetivos establecidos. Para su construcción se puede utilizar la metodología del marco lógico o teoría de cambio.

**5.2.2. Diagrama de Teoría de Cambio:** Es una herramienta que describe gráficamente cómo se planea alcanzar los resultados deseados en una intervención. Representa la lógica causal que explica cómo se lograrán los cambios esperados y detalla las actividades necesarias para implementar la intervención, contribuyendo a la cadena de resultados que conducen a los impactos previstos.

**5.2.3. Equipos Técnicos:** Son profesionales designados como puntos focales por las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos, a solicitud de la DSEP, quienes participan, según su competencia, en actividades técnicas relacionadas con la evaluación, gestión de la evidencia y del conocimiento.

**5.2.4. Estudio de Línea de Base:** Describe la situación inicial de la población objetivo antes o al inicio de una intervención. Su propósito es recopilar y analizar los atributos clave que caracterizan dicha situación inicial de la población, proporcionando información esencial para establecer referentes básicos de evaluabilidad. Este estudio no solo sirve como punto de partida para medir los cambios generados por la intervención, sino que también se constituye en un instrumento crucial para fortalecer la gestión del conocimiento y respaldar la toma de decisiones informadas.

**5.2.5. Evaluabilidad:** Es un proceso de análisis que permite determinar si una intervención puede ser evaluada de manera confiable, creíble y/o rigurosa. Este proceso identifica las condiciones y elementos clave que facilitan la evaluación, así como aquellos aspectos que requieren mejoras para garantizar su efectividad y utilidad en el proceso de evaluación.

**5.2.6. Evaluación:** Es un proceso de valoración objetiva, integral y metódica de una política nacional, plan sectorial, programa o proyecto especial, sobre su concepción (diseño), su puesta en marcha (implementación) y sus resultados. La evaluación tiene como propósito mejorar las intervenciones públicas para que sean efectivas y eficientes en la satisfacción de las necesidades de su población objetivo. En ese sentido busca verificar el cumplimiento de los logros esperados y la identificación e incorporación de las lecciones aprendidas, generando recomendaciones basadas en evidencia.

**5.2.7. Gestión de la Evidencia:** Es el proceso que promueve que las evidencias y recomendaciones de los reportes y/o informes de seguimiento y los informes de evaluación sean debidamente comunicadas, difundidas, discutidas y oportunamente implementadas y que sus resultados sean vinculados a actividades futuras.



**5.2.8. Gestión del Conocimiento:** Implica el desarrollo y la implementación de estrategias que facilitan el acceso al conocimiento crítico, la creación de nuevos conocimientos y la transferencia de estos conocimientos a través de la institución. Este proceso es esencial para asegurar que el conocimiento tácito (aquello que es personal y difícil de formalizar) se convierta en conocimiento explícito (documentado y accesible), fomentando así un ambiente de aprendizaje continuo y adaptación que respalde el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución a fin de generar valor público.

**5.2.9. Impacto:** Es la medida del efecto que la intervención ha tenido, o se espera que tenga, en las condiciones, cualidades o características inherentes a una población identificada, en el entorno en que se desenvuelve, o en las organizaciones que la sirven, tanto del sector público como del privado. El impacto abarca los cambios significativos y sostenibles a lo largo del tiempo, reflejando los efectos duraderos que la intervención genera en el contexto social, económico o ambiental.

**5.2.10. Indicador:** Es una herramienta que entrega información cuantitativa y/o cualitativa, construida a partir de síntesis de aspectos observables o subjetivos de una variable o conjunto de variables relacionadas, verificables y que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad. Esto se logra a través de la medición de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que, comparada con períodos anteriores, productos similares, una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y evolución en el tiempo.

**5.2.11. Informe de Evaluación:** Es un documento que recopila, analiza y presenta información sistematizada de los resultados de la evaluación de una intervención.

**5.2.12. Intervención:** Es la respuesta del Estado a una problemática, necesidad u oportunidad específica identificada y que se intenta atender. En ese sentido, son el conjunto de actividades asociadas a las políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales.

**5.2.13. Línea de base:** Es el valor de un indicador que se toma antes de la implementación de una política nacional, plan sectorial, programa o proyecto especial, que describe la situación inicial previa a una intervención, en relación con la cual puede medirse el avance o pueden efectuarse comparaciones.

**5.2.14. Matriz de Compromiso:** Es un instrumento que registra los problemas identificados como resultado de las evaluaciones, y que expone las recomendaciones y los compromisos asumidos por unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito. La vigencia de la matriz de compromisos, y sus respectivas actualizaciones, abarca hasta que dichos compromisos se hayan cumplido en su totalidad o, en su defecto, hasta el término de la intervención.

**5.2.15. Matriz de Marco Lógico:** Es una herramienta estructurada en una matriz que se utiliza para el seguimiento, supervisión y evaluación de políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales, la cual organiza y presenta los objetivos de manera lógica a lo largo de la cadena



de resultados, vinculando actividades con los resultados esperados, indicadores de desempeño y medios de verificación, lo que facilita la coherencia y la alineación estratégica en cada etapa de la intervención.

**5.2.16. Necesidad de Evaluación:** Son las evaluaciones que resultan ser prioritarias o principales para una unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito.

**5.2.17. Plan de Evaluación:** Documento, elaborado por la DSEP, que contiene el listado de las evaluaciones programadas para el siguiente ejercicio fiscal, respecto de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas y/o proyectos especiales, que son objeto de evaluación, especificando el tipo de evaluación según corresponda.

**5.2.18. Planes Sectoriales:** Se refiere a aquellos planes que no pertenecen al SINAPLAN, es decir aquellos planes propuestos y aprobados por el MIDAGRI que contribuyen a los objetivos de los planes estratégicos enmarcados en el SINAPLAN. Estos planes se formulan y aprueban por mandato constitucional o legal expreso.

**5.2.19. Población Potencial:** Es principalmente aquella población que presenta el problema y/o necesidad. Está compuesta por el conjunto de personas, hogares, organizaciones, comunidades, empresas o instituciones, en el contexto de la intervención.

**5.2.20. Población Objetivo:** Es aquella población que, de acuerdo con los criterios de focalización y/o priorización preestablecidos, recibe directamente los beneficios de la intervención.

**5.2.21. Población Beneficiada:** Es aquella población que recibe directamente los beneficios generados por la intervención, como resultado de su implementación.

**5.2.22. Rol de Líder:** Es el responsable de la elaboración y/o gestión de la evaluación, quien garantiza el cumplimiento de los plazos establecidos, así como, la entrega oportuna y de calidad de los productos previstos en la evaluación.

**5.2.23. Rol de Acompañante Técnico:** Es la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI y/o Organismos Público Adscrito responsable de dar asistencia y orientación especializada en el marco de sus competencias.

**5.2.24. Sistema de Información:** Conjunto ordenado de elementos informáticos y no informáticos como programas, aplicaciones, otros elementos tecnológicos, personas y procesos, cuyo fin es administrar datos e información, de manera que puedan ser recuperados y procesados fácil y rápidamente. Estos sistemas constan de recursos interconectados que permiten recolectar, clasificar, procesar y almacenar datos para su consulta o divulgación posterior, y se utilizan en diversos entornos, como entidades públicas y privadas.

**5.2.25. Sistema Integrado de Información Sectorial Agrario:** Es un sistema único centralizado para gestionar la información estadística y de política agraria de las diferentes dependencias y entidades de los tres niveles de



gobierno conformantes del sector agrario y de riego, articulando actividades estratégicas con entidades públicas y del sector privado, para optimizar la intervención conjunta, en la generación, difusión y uso de la información agraria.

**5.2.26. Sistematización:** Es el proceso de reconstrucción y reflexión analítica de una experiencia, mediante el cual se interpreta lo sucedido para comprenderlo a profundidad. En ese sentido, permite extraer conocimientos a partir de prácticas concretas, facilitando así el aprendizaje y la mejora continua en futuras intervenciones.

## VI. DISPOSICIONES GENERALES

**6.1.** La DGESEP, a través de la DSEP, efectúa, lidera y coordina todas las acciones relacionadas a la evaluación, gestión de la evidencia y del conocimiento, de corresponder, de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales; en coordinación con los Equipos Técnicos. Dichos equipos son notificados a la DSEP, quienes son la contraparte técnica con quienes se coordina todas las actividades señaladas en la presente Directiva.

### 6.2. Principios de las evaluaciones

**6.2.1.** La evaluación de las intervenciones a cargo del MIDAGRI se guía por los siguientes principios:

- a) **Independencia:** Las evaluaciones deben ser imparciales y no mostrar sesgo hacia la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito a cargo de la intervención a evaluarse.
- b) **Rigurosidad técnica:** La metodología para el desarrollo de la evaluación debe ser objetiva, clara, simplificada y estar teóricamente sustentada.
- c) **Objetividad en todas las acciones de evaluación:** Implica el uso de datos confiables y metodologías claras para llegar a conclusiones justas, sin dejarse influenciar por opiniones personales o intereses particulares.
- d) **Transparencia:** La información generada durante la evaluación debe ser compartida con todos los involucrados e interesados.
- e) **Ética:** Los evaluadores y todos los involucrados en la evaluación deben evitar conflictos de intereses, mantener la confidencialidad y cumplir con las normas y códigos de conducta profesional y ética que les corresponden.
- f) **Utilidad para la toma de decisiones:** Los resultados y las recomendaciones de la evaluación deben servir para la toma de decisiones y el logro de los resultados e impactos esperados.

### 6.3. Criterios de las evaluaciones

**6.3.1.** Las evaluaciones permiten realizar una valoración sistemática del desempeño de las intervenciones del sector, generando información con



rigor científico y promoviendo el aprendizaje. Al desarrollar evaluaciones se fortalece la toma de decisiones basadas en evidencia, lo que mejora la eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las intervenciones del sector.

6.3.2. En ese sentido, deben proporcionar información, de acuerdo con el tipo de evaluación, sobre los siguientes criterios:

- a) **Coherencia:** Consiste en la verificación de la articulación interna y externa de las intervenciones. En el primer caso, se revisa la lógica de la articulación al interior de la intervención; es decir, si los elementos (objetivos, acciones, indicadores, etc.) se encuentran correctamente formulados y articulados entre sí. Mientras que, en el segundo caso, se analiza la solidez de la articulación horizontal y vertical de metas y objetivos con otras políticas nacionales, planes sectoriales, programas, y proyectos especiales del MIDAGRI.
- b) **Pertinencia:** Es la medida en que los objetivos y actividades de una intervención responden y son congruentes con las necesidades de la población, metas, objetivos institucionales, políticas del país, o cambios del entorno de la intervención.
- c) **Eficacia:** Es la medida en el que la intervención ha logrado, o se espera que logre, sus objetivos y resultados.
- d) **Eficiencia:** Es la medida en el que la intervención produce, o es probable que produzca, resultados de manera económica y a tiempo.
- e) **Calidad:** Es la medida en la que la provisión de los bienes y/o servicios cumplen los estándares de calidad establecidos previamente por la intervención.
- f) **Impacto:** Medida en que la intervención, directa o indirectamente, contribuye a generar cambios (positivos o negativos) en el corto y largo plazo.
- g) **Sostenibilidad:** Es la medida en que los cambios positivos alcanzados por la intervención perduren una vez concluya.



## 6.4. Tipos de Evaluación

### 6.4.1. Evaluación de Diseño

6.4.1.1. Consiste en identificar los vacíos y deficiencias en su construcción, y analizar la lógica de correspondencia en el interior de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales.

6.4.1.2. La información obtenida es relevante para la toma de decisiones que mejoren la lógica interna de una política nacional, plan sectorial, programa o proyecto especial; asegurando que su estructura actual contribuya efectivamente a solucionar el problema para el cual fue creado.

6.4.1.3. Los contenidos mínimos del informe para este tipo de evaluación se detallan en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de



Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, y en el Anexo N° 01 de la presente Directiva, según corresponda.

#### 6.4.2. Evaluación de Procesos

6.4.2.1. Consiste en analizar de manera sistemática la gestión operativa de uno o más procesos críticos para el éxito de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales, identificando fortalezas, debilidades, fallas y brechas en la ejecución; proporcionando insumos clave para mejorar la operación en términos de eficacia, eficiencia, estandarización y control.

6.4.2.2. Los contenidos mínimos del informe para este tipo de evaluación se detallan en el Anexo N° 02 de la presente Directiva.

#### 6.4.3. Evaluación de Implementación

6.4.3.1. Consiste en analizar la puesta en marcha de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales, enfocándose en los medios para alcanzar los objetivos propuestos.

6.4.3.2. Permite verificar la asignación y ejecución de recursos (financieros, humanos, tecnológicos, etc.) relacionados con la implementación de la intervención; la relación y correspondencia entre el diseño y contenido de los documentos legales y las herramientas de gestión de la intervención, con el objetivo para el cual fueron creados; y el avance en la entrega de bienes y/o servicios. Además, examina los mecanismos de recolección y análisis de datos para el seguimiento y evaluación.

6.4.3.3. Los contenidos mínimos del informe para este tipo de evaluación se detallan en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, y en el Anexo N° 03 de la presente Directiva, según corresponda.

#### 6.4.4. Evaluación de Resultados

6.4.4.1. Consiste en valorar el cumplimiento y análisis de los efectos esperados y no esperados de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales.

6.4.4.2. Es integral al contrastar la implementación con los resultados obtenidos, identificando cómo se viene alcanzando el logro de los objetivos.

6.4.4.3. Los contenidos mínimos del informe para este tipo de evaluación se detallan en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, y en el Anexo N° 04 de la presente Directiva, según corresponda.

#### 6.4.5. Evaluación de Impacto



**6.4.5.1.** Consiste en identificar los cambios en las condiciones de vida de la población y los cuantifica demostrando que estos son directamente atribuibles a la ejecución de la política nacional, plan sectorial, programa y proyecto especial. La importancia de esta evaluación radica en generar evidencia del efecto causal de las intervenciones sobre los resultados alcanzados en la población beneficiada.

**6.4.5.2.** Los contenidos mínimos del informe para este tipo de evaluación se detallan en el Anexo N° 05 de la presente Directiva.

#### **6.4.6. Evaluación Específica**

**6.4.6.1.** Consiste en profundizar en la comprensión del aporte de alguna política nacional, plan sectorial, programa y proyecto especial al logro de cambios en los diferentes eslabones de la cadena de resultados.

### **6.5. Identificación, priorización y programación de las evaluaciones de políticas nacionales, planes sectoriales, programas o proyectos especiales del MIDAGRI.**

**6.5.1.** La DSEP elabora el Plan de Evaluación, que posteriormente es aprobado por la DGESEP a través de Resolución Directoral, para su respectiva implementación en el siguiente ejercicio fiscal.

**6.5.2.** El Plan de Evaluación incluye las necesidades de evaluación priorizadas y programadas, para generación de evidencia prioritaria del sector agrario y de riego, considerando para ello la relevancia de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales para la mejora de la gestión, la orientación de la intervención, entre otros.

**6.5.3.** La DSEP elabora el Plan de Evaluación durante el primer semestre del año previo al ejercicio fiscal en que se ejecuta. Este plan incluye un listado de políticas nacionales, planes sectoriales, programas y/o proyectos especiales, que serán objeto de evaluación en el siguiente ejercicio fiscal, especificando el tipo de evaluación correspondiente. Su elaboración considera recursos presupuestales programados para tal fin, por la DSEP y/o la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito responsable de la implementación de la intervención, de corresponder.

**6.5.4.** Para el desarrollo de las evaluaciones, la DSEP y las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI o sus Organismos Públicos Adscritos involucrados, asumen el Rol de Líder o el Rol de Acompañante Técnico, conforme a lo establecido en el Plan de Evaluación.

**6.5.5.** La DSEP lidera la evaluación; sin embargo, de haber otra unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito, encargado de su conducción, este asume el Rol de Líder, en coordinación con la DSEP quien asume el Rol de Acompañante Técnico, conforme a lo establecido en el Plan de Evaluación.



**6.5.6.** Para que la DSEP pueda llevar a cabo la evaluación de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas, proyectos especiales, es imprescindible que estos integren un enfoque de cadena de resultados u otro esquema equivalente que represente de manera adecuada la cadena causal del problema público que buscan abordar. Asimismo, deben contar con indicadores claramente definidos y acompañados con sus respectivas fichas técnicas o, en su defecto, estar programados en el Plan de Evaluación.

**6.5.7.** Las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos, son responsables de contar con sistemas de información que provean de información periódica, confiable, relevante y oportuna a la DSEP, que permita desarrollar las acciones de evaluación de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales; asimismo, deben estar disponibles para su interoperabilidad con el Sistema Integrado de Información Sectorial Agrario que promueve la DSEP, en el marco del Plan de Gobierno Digital del MIDAGRI vigente y las disposiciones que contemple la OGTI.

**6.5.8.** La estructura de presentación del Informe de Evaluación se elabora conforme a lo establecido en los Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05 de la presente Directiva, según el tipo de evaluación que corresponda, excepto en el caso del Informe de Evaluación de las políticas nacionales al que hace referencia la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN del CEPLAN, en donde se utiliza la estructura señalada en el Anexo 06. Asimismo, los resultados de dichos documentos sirven para retroalimentar el ciclo de planeamiento estratégico, fomentando la mejora continua y orientando las acciones hacia la obtención de resultados que favorezcan el bienestar del productor agrario.

**6.5.9.** Las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos, deben comunicar a la DSEP todas las ejecuciones de evaluación de las políticas nacionales, planes sectoriales, programas y proyectos especiales que realicen, o cuando la DSEP realice la consulta, según corresponda.

**6.5.10.** En el caso de evaluaciones no incluidas en el Plan de Evaluación del año en curso, que sean necesarias por un requerimiento excepcional de la Alta Dirección de MIDAGRI, estas deben someterse a un análisis de evaluabilidad para determinar su pertinencia y viabilidad de evaluación. Si el análisis concluye que la evaluación es viable técnicamente, se analiza la disponibilidad de asignación de los recursos para su implementación.

**6.5.11.** La DSEP o unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito que ejerza el Rol de Líder de la evaluación es el responsable de elaborar un cronograma y de implementar todos los procedimientos de evaluación de la presente Directiva, de corresponder.

**6.5.12.** La elaboración del Plan de Evaluación consta de tres (03) etapas: Identificación de las necesidades de evaluación, priorización de las



necesidades de evaluación y programación de las necesidades de evaluación.

### **Primera etapa: Identificación de las necesidades de evaluación**

**6.5.13.** Para que la DSEP inicie con la identificación de las necesidades de evaluación de las intervenciones del MIDAGRI, solicita a las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos responsables de la implementación de las intervenciones, la información cualitativa y cuantitativa, así como de la principal necesidad de evaluación conforme al contenido mínimo establecido en el Anexo N° 07A y su complemento Anexo N° 07B de la presente Directiva. Además, la DSEP puede proponer necesidades de evaluación, las cuales son coordinadas previamente con las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos responsables de la implementación de las intervenciones.

**6.5.14.** En adición al numeral anterior, la DSEP solicita información sobre evaluaciones programadas para el siguiente año fiscal, así como aquellas que hayan culminado o que se encuentren en implementación durante el año en curso, de acuerdo al contenido establecido en el Anexo N° 08 de la presente Directiva. Como resultado de la revisión, se identifica las evaluaciones, los tipos de evaluación y sus responsables, con el objetivo de brindar asistencia y acompañamiento técnico a las evaluaciones en curso y/o programadas para el siguiente año fiscal, ejerciendo el Rol de Acompañante Técnico.

**6.5.15.** La información cualitativa y cuantitativa proporcionada por las diversas unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos debe ser remitida a detalle, a fin de que la DSEP realice un análisis de evaluabilidad de las necesidades de evaluación presentadas conforme a lo establecido en el Anexo N° 09 de la presente Directiva. Esta información es remitida a la DSEP por las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos.

**6.5.16.** Con la información remitida, en coordinación con las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos, la DSEP realiza un análisis de evaluabilidad de las necesidades de evaluación. Para facilitar un análisis más completo y comprensible, la DSEP puede solicitar información adicional o convocar a reuniones técnicas.

**6.5.17.** La DSEP comunica a las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos, los resultados del análisis de evaluabilidad de las necesidades de evaluación, con el propósito de que estas, según corresponda, implementen las mejoras necesarias, conforme a los aspectos identificados.

**6.5.18.** Las necesidades de evaluación a ser priorizadas son aquellas que resulten viables técnicamente, de acuerdo con el análisis de evaluabilidad.



## Segunda etapa: Priorización de las necesidades de evaluación

- 6.5.19. Para la **priorización** de las necesidades de evaluación, la DSEP establece los criterios para la elaboración de una clasificación ordenada de evaluaciones que jerarquiza su importancia y pertinencia. El resultado de este análisis es incluido en el Plan de Evaluación, indicando las necesidades de evaluación programadas para el siguiente año fiscal, a fin de optimizar el uso de recursos y atender las necesidades del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos.
- 6.5.20. Culminada la **identificación** y priorización de las necesidades de evaluación, la DSEP presenta para aprobación de la DGESEP, la propuesta de priorización de las necesidades de evaluación a incluirse en el Plan de Evaluación.

## Tercera etapa: Programación de las necesidades de evaluación

- 6.5.21. Con la conformidad de la DGESEP respecto a la propuesta de **priorización** de las necesidades de evaluación, la DSEP realiza la programación de las necesidades de evaluación.
- 6.5.22. Las evaluaciones de las políticas nacionales incluidas en el Plan de Evaluación se programan conforme a lo establecido en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN del CEPLAN. En el caso de los planes sectoriales, programas, proyectos especiales, la programación se rige por lo estipulado en sus respectivos documentos de creación. De no estar regulada la periodicidad de la evaluación, ésta se programa considerando las necesidades del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos.
- 6.5.23. La DSEP, en coordinación con las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI u Organismos Públicos Adscritos, propone las fechas de inicio y término de las necesidades de evaluaciones, las cuales son incorporadas en el Plan de Evaluación, asegurando una programación integral y coherente que optimice los recursos y atienda las prioridades institucionales.
- 6.5.24. La DSEP, adicionalmente, incluye en la **programación** del Plan de Evaluación, aquellas necesidades de evaluaciones que disponen de financiamiento. La DSEP elabora el Plan de Evaluación conforme a lo establecido en Anexo N° 10 de la presente Directiva. Posteriormente, el Plan de Evaluación es presentado a la DGESEP para su aprobación, mediante Resolución Directoral.
- 6.5.25. Aprobado el Plan por la DGESEP, la DSEP realiza las coordinaciones correspondientes para la publicación del Plan de Evaluación en el PTE del MIDAGRI.

## Equipos Técnicos de las evaluaciones:

- 6.5.26. Para cada una de las evaluaciones priorizadas en el **Plan de Evaluación**, las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI o sus Organismos Públicos Adscritos según corresponda, comunican a la DSEP la designación de los miembros del Equipo



Técnico. Este Equipo Técnico puede incorporar a otros actores relevantes que participen para el proceso de evaluación.

6.5.27. El Equipo Técnico de las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI u Organismos Públicos Adscritos, proporciona información clave y relevante para garantizar el desarrollo de las evaluaciones.

6.5.28. La DSEP coordina reuniones con el Equipo Técnico designado para planificar las acciones relacionadas con el desarrollo de las evaluaciones. Asimismo, el Equipo Técnico remite la información que solicita la DSEP en los plazos que esta la requiera.

6.6. Para el caso de las políticas nacionales y planes sectoriales, la información requerida a las DRA, es solicitada a través de la DGGT, quien es responsable de recopilar y remitir la información a la DSEP.

## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 7.1. De las Evaluaciones de Políticas Nacionales

#### - Bajo rectoría o conducción por el MIDAGRI

7.1.1. La DSEP lidera la evaluación de las políticas nacionales en las que el MIDAGRI es rector o conductor, en coordinación con los Equipos Técnicos de las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI u Organismos Públicos Adscritos, quienes ejercen el Rol de Acompañante Técnico.

7.1.2. La DSEP delimita el alcance de la información a presentar como parte del análisis de la evaluación, considerando como contenido mínimo lo señalado en los Anexos N° 01, 03, 04, 05 y 06 de la presente Directiva. Asimismo, toma como insumo las interrogantes de evaluación establecidas en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN del CEPLAN, las cuales guían la evaluación y permiten identificar la metodología adecuada, según el tipo de evaluación.

7.1.3. La DSEP identifica los insumos, para el desarrollo de las evaluaciones de las políticas nacionales, según el tipo de evaluación, incluyendo informes y reportes elaborados en el seguimiento.

7.1.4. En el caso de una PNS, la DSEP recopila, analiza y sistematiza la información cuantitativa y cualitativa, en coordinación con las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI u Organismos Públicos Adscritos, según corresponda. Este proceso se realiza aplicando la metodología de análisis diseñada para la evaluación, considerando los recursos, capacidades y plazos que se dispongan para la evaluación; y según el tipo de evaluación correspondiente.

7.1.5. Para el caso de una PNM conducida por el MIDAGRI, la DSEP recopila información cuantitativa y cualitativa de los sectores involucrados en la implementación de dicha política.



- 7.1.6. Para el caso de la información requerida a las DRA, esta es solicitada a través de la DGGT, quien es responsable de recopilarla y remitirla a la DSEP. Para ello, la DGGT usa el mismo formato de recojo utilizado para las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos. Este formato es proporcionado por la DSEP.
- 7.1.7. La DSEP analiza la implementación, resultados y otros aspectos de la PNS o PNM, según corresponda.
- 7.1.8. La DSEP elabora el Informe de Evaluación, tomando en consideración la información recibida.

**- Bajo conducción de otros Ministerios**

- 7.1.9. Cuando el ministerio conductor de la PNM solicita información al MIDAGRI, y dicha información se encuentra disponible en los reportes o informes generados por el sector (PNS, PESEM, PEI o POI, publicados en el PTE), y esta resulta suficiente, la DSEP procede a analizar y elaborar el informe correspondiente para su remisión al ministerio solicitante. En caso que, la información no esté disponible en los reportes o informes mencionados, la DSEP realiza el requerimiento a las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos, correspondientes. Los Equipos Técnicos de las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos son responsables de remitir la información requerida a la DSEP dentro del plazo otorgado.
- 7.1.10. La DSEP revisa y analiza la información remitida por las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos. En caso de tener consultas, la DSEP se comunica con los Equipos Técnicos designados, a fin de que absuelvan dichas consultas.
- 7.1.11. La DSEP, a través de la DGESEP, remite la información al DVPSDA, para su envío al ministerio conductor de la PNM correspondiente.

**7.2. De las Evaluaciones de planes sectoriales, programas y proyectos especiales.**

- 7.2.1. La evaluación de los planes sectoriales, programas y/o proyectos especiales, incluidos en el Plan de Evaluación, se realizan de acuerdo con su documento de creación, la normativa vigente sobre la materia y lo establecido en el Plan de Evaluación.
- 7.2.2. El líder de la evaluación define el alcance de la información a presentar como parte del análisis de la evaluación, asegurando que se incluya el contenido mínimo establecido en los Anexos N° 01, 02, 03, 04 y 05 de la presente Directiva, según el tipo de evaluación. Para ello, puede utilizar como insumo las interrogantes de evaluación señaladas en los anexos de la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN del CEPLAN.
- 7.2.3. El líder de la evaluación identifica los insumos para el desarrollo de las evaluaciones, según el tipo de evaluación a realizar.



7.2.4. El líder de la evaluación se encarga de recolectar, analizar y sistematizar la información cuantitativa y cualitativa, en coordinación con el/los acompañante(s) técnico(s), aplicando la metodología de análisis diseñada para la evaluación, según el tipo de evaluación.

7.2.5. El líder de la evaluación elabora el Informe de Evaluación, tomando en consideración la información recepcionada y la asistencia técnica otorgada por el/los acompañante(s) técnico(s). Cuando el líder de la evaluación es distinto a la DSEP, aquel remite la propuesta del Informe de Evaluación a la DSEP para opinión técnica.

### 7.3. De la Gestión de la Evidencia y del Conocimiento en las evaluaciones de Políticas Nacionales

#### - Bajo rectoría o conducción por el MIDAGRI

7.3.1. La DSEP solicita a la OGTI la publicación del Informe de Evaluación en el PTE del MIDAGRI, adjuntando la ficha técnica correspondiente y el informe debidamente visado por el/la Director(a) de la DSEP.

7.3.2. La OGTI notifica a la DSEP la publicación del Informe de Evaluación en el PTE del MIDAGRI.

7.3.3. La DSEP remite el Informe de Evaluación a la SG del MIDAGRI, quien se encarga de su envío formal al CEPLAN, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN de CEPLAN.

7.3.4. La DSEP remite el Informe de Evaluación a la Alta Dirección del MIDAGRI para conocimiento y difusión a las respectivas unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos, así como a la DGGT para que ésta lo remita a las DRA o las que hagan sus veces en los gobiernos regionales, de corresponder. En caso de tratarse de una PNM conducida por MIDAGRI, dicho Informe es remitido por la Alta Dirección de MIDAGRI a los titulares de los sectores que se encuentren involucrados.

7.3.5. La DSEP comunica y difunde los resultados del Informe de Evaluación a través del Sistema Integrado de Información Sectorial Agrario, cuando dicha plataforma informática se encuentre implementada, así como a través de otras plataformas de comunicación con las que cuente el sector agrario y de riego.

7.3.6. La DSEP, en colaboración con los Equipos Técnicos que brindan información para la elaboración del Informe de Evaluación, coordina la difusión de los resultados de la evaluación, asegurando una comunicación efectiva y adecuada de la evidencia generada.

7.3.7. Para el caso de una PNS, la DSEP, en coordinación con los Equipos Técnicos de las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos, elabora la Matriz de Compromisos, siguiendo lo establecido en el Anexo N° 11 de la presente Directiva, detallando las acciones concretas y plazos de



ejecución para implementar las recomendaciones del Informe de Evaluación.

- 7.3.8.** Para el caso de la información requerida a las DRA, esta es solicitada a través de la DGGT, quien es responsable de recopilarla y remitirla a la DSEP. Para ello, la DGGT usa el mismo formato de recojo utilizado para las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos. Este formato es proporcionado por la DSEP.
- 7.3.9.** Para el caso de una PNM conducida por el MIDAGRI, la DSEP elabora la Matriz de Compromisos, en coordinación con los sectores que están involucrados en dicha política, siguiendo lo establecido en el Anexo N° 11 de la presente Directiva.
- 7.3.10.** Las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI u Organismos Públicos Adscritos son responsables de implementar los compromisos asignados en la Matriz de Compromisos cuyo cumplimiento sea responsabilidad de MIDAGRI.
- 7.3.11.** La DSEP, en coordinación con la OGTI, gestiona la publicación de la Matriz de Compromiso consolidada en el PTE, siguiendo el mismo procedimiento de publicación aplicado al Informe de Evaluación.
- 7.3.12.** La DSEP remite la Matriz de Compromiso a la SG del MIDAGRI, para su envío formal al CEPLAN, conforme a lo dispuesto en la Guía de Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN de CEPLAN.
- 7.3.13.** La DSEP remite la Matriz de Compromiso a la Alta Dirección del MIDAGRI para conocimiento y difusión a las respectivas unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos, así como a la DGGT para su remisión a las DRA o las que hagan sus veces en los gobiernos regionales, de corresponder. Para las PNM conducida por MIDAGRI, dicha matriz es remitida por la Alta Dirección de MIDAGRI a los titulares de los sectores que se encuentren involucrados.
- 7.3.14.** La DSEP realiza el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la Matriz de Compromisos. En caso de requerir información de las DRA, esta es solicitada a través de la DGGT, quien es responsable de recopilarla y remitirla a la DSEP. Para ello, la DGGT usa el mismo formato de recojo utilizado para las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos. Este formato es proporcionado por la DSEP.

**- Bajo conducción de otros Ministerios**

- 7.3.15.** Cuando sea requerido por el Ministerio conductor, la DSEP elabora la propuesta de compromisos de MIDAGRI, conforme a lo establecido en el Anexo N° 11 de la presente Directiva, para que sea incluida en la Matriz de Compromisos de la PNM del ministerio conductor. Para ello, la DSEP en coordinación con los Equipos Técnicos de las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos, elabora la propuesta de compromisos



con acciones concretas y plazos específicos para implementar las recomendaciones del Informe de Evaluación de la PNM.

**7.3.16.** Para el caso de la información requerida a las DRA, esta es solicitada a través de la DGGT, quien es responsable de recopilarla y remitirla a la DSEP. Para ello, la DGGT usa el mismo formato de recojo utilizado para las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos. Este formato es proporcionado por la DSEP.

**7.3.17.** La DSEP, a través de la DGESEP, remite un informe al DVPSDA para su posterior envío al ministerio conductor de la PNM correspondiente.

**7.3.18.** Las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI u Organismos Públicos Adscritos son responsables de la implementación de los compromisos asignados en la Matriz de Compromisos, siempre que dichos compromisos correspondan al ámbito de responsabilidad de MIDAGRI.

**7.3.19.** La DSEP realiza el seguimiento de las acciones establecidas en la Matriz de Compromisos cuyo cumplimiento sea responsabilidad de MIDAGRI. En caso de requerir información de las DRA, esta es solicitada a través de la DGGT, quien es responsable de recopilarla y remitirla a la DSEP. Para ello, la DGGT usa el mismo formato de recojo utilizado para las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos. Este formato es proporcionado por la DSEP.

#### **7.4. De la Gestión de la Evidencia y del Conocimiento en las evaluaciones de planes sectoriales, programas y proyectos especiales**

**7.4.1.** El líder de la evaluación gestiona, ante la OGTI la publicación del Informe de Evaluación en el PTE del MIDAGRI.

**7.4.2.** El líder de la evaluación remite el Informe de Evaluación y otros documentos que considere pertinentes a la Alta Dirección del MIDAGRI para conocimiento y difusión a las respectivas unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos. Cuando el líder de la evaluación sea distinto a la DSEP, el primero debe remitir una copia del Informe y otros documentos pertinentes a la DSEP.

**7.4.3.** La DSEP comunica y difunde los resultados del Informe de Evaluación a través del Sistema Integrado de Información Sectorial Agrario, así como de otras plataformas de comunicación con las que cuente el sector agrario y de riego.

**7.4.4.** La DSEP, en colaboración con los Equipos Técnicos que participaron en la elaboración del Informe de Evaluación, coordina la difusión de la evidencia asegurando una comunicación adecuada de los resultados de la evaluación; a fin de que las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos, promuevan el intercambio de conocimientos para el aprendizaje.



- 7.4.5. El líder de la evaluación, en coordinación con el/los acompañantes(s) técnico(s), elabora la Matriz de Compromisos, siguiendo lo establecido en el Anexo N° 11 de la presente Directiva, detallando acciones específicas y plazos de ejecución para implementar las recomendaciones del Informe de Evaluación.
- 7.4.6. Las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI u Organismos Públicos Adscritos son responsables de la implementación de la Matriz de Compromiso que se elabore como resultado de la evaluación.
- 7.4.7. El líder de la evaluación gestiona, ante la OGTI la publicación de la Matriz de Compromisos en el PTE del MIDAGRI.
- 7.4.8. El líder de la evaluación remite la Matriz de Compromisos a la Alta Dirección del MIDAGRI para conocimiento y difusión a las respectivas unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos. Cuando el líder de la evaluación sea distinto a la DSEP, el primero remite una copia de la Matriz a la DSEP.
- 7.4.9. El líder de la evaluación realiza el seguimiento de las acciones establecidas en la Matriz de Compromisos. Cuando la DSEP cumpla el rol de acompañante técnico en la evaluación, las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI u Organismos Públicos Adscritos, según corresponda, deben reportar trimestralmente a la DSEP el avance en el cumplimiento de la Matriz de Compromisos.



## VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1. La DSEP es responsable de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Directiva, por lo que efectúa, lidera y coordina todas las acciones referentes a la evaluación, gestión de la evidencia y gestión del conocimiento con las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos involucrados.
- 8.2. Las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos involucrados en la evaluación, gestión de la evidencia y del conocimiento, son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, así como de remitir la información que requiera la DSEP, de manera consistente y validada, y en el plazo establecido por ella.
- 8.3. Las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos involucrados en el proceso de evaluación priorizan la asignación de sus recursos presupuestales para la realización de evaluaciones de sus intervenciones más relevantes, conforme a lo establecido en la presente Directiva.
- 8.4. El incumplimiento por parte de las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos, en lo normado en la presente Directiva, es informado por la DSEP a la Alta Dirección de MIDAGRI, a fin de que ésta adopte las medidas y/o acciones correspondientes.



- 8.5. La DSEP brinda asesoría y asistencia técnica para la aplicación de la presente Directiva; asimismo, coordinan su socialización, supervisando su cumplimiento

## IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. Los plazos para la generación de los Informes de Evaluación y Matrices de Compromisos son dispuestos por la normativa vigente, y por la DSEP en lo que corresponda.
- 9.2. La OGTI, asegura los aspectos tecnológicos necesarios y la interoperabilidad de los sistemas de información relacionados con el Sistema Integrado de Información Sectorial Agrario.
- 9.3. Las disposiciones de la presente Directiva relacionadas a la gestión del conocimiento, deben ser aplicadas de manera concordante a las disposiciones que el MIDAGRI emita en el marco de la Norma Técnica N° 001-2025-PCM/SGP, "Norma Técnica para la Gestión del Conocimiento en el Sector Público".
- 9.4. Cualquier situación no prevista en la presente Directiva, es analizada y evaluada por la DSEP, tomando las acciones pertinentes en el marco de sus funciones y de acuerdo a la normativa vigente.
- 9.5. A partir de la aprobación de la presente Directiva, las evaluaciones de las unidades de organización, programas, proyectos especiales, que estén por iniciar, o se encuentren en curso, deben ser comunicadas a la DSEP, según corresponda.



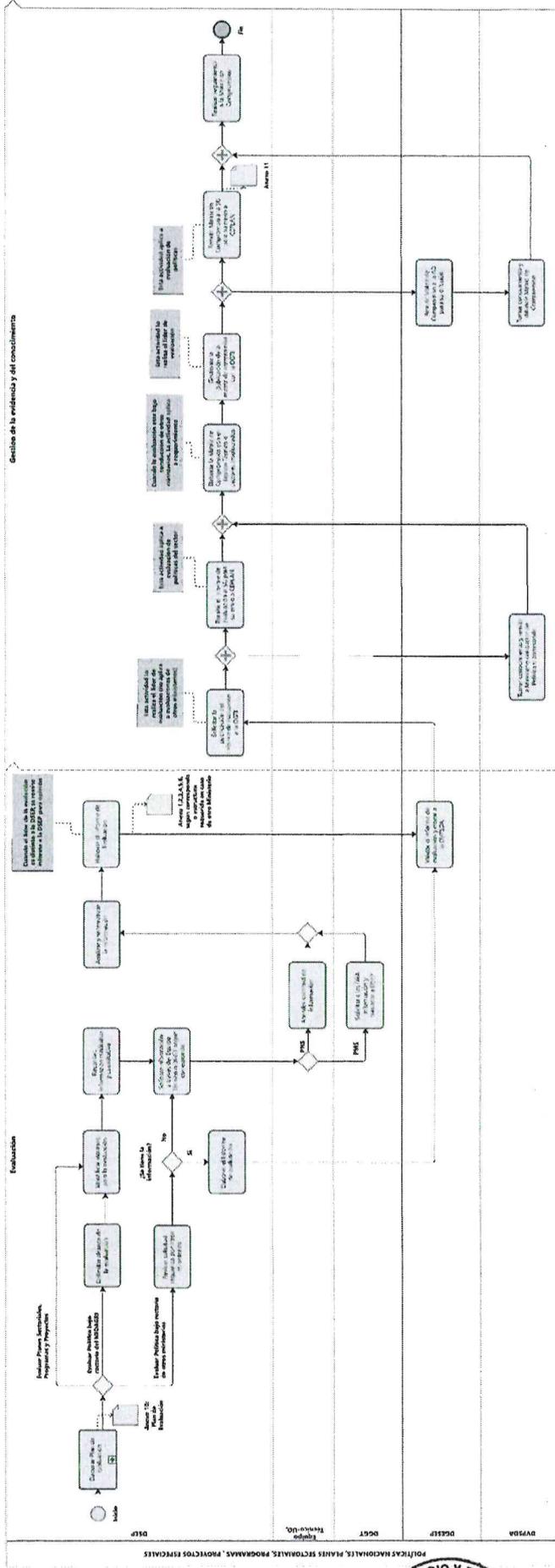
## X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 10.1 La evaluación, gestión de la evidencia y del conocimiento de las intervenciones, iniciadas antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, se adecúan a estas disposiciones, en el plazo de ciento veinte (120) días calendario, según corresponda.
- 10.2 Las unidades de organización, programas, proyectos especiales del MIDAGRI y sus Organismos Públicos Adscritos, proveen de información periódica, confiable, relevante y oportuna a la DSEP, en los formatos que la DSEP establezca, en tanto se implementen los sistemas de información y el Sistema Integrado de Información Sectorial Agrario, en el marco del Plan de Gobierno Digital del MIDAGRI vigente y las disposiciones que contemple la OGTI.
- 10.3 La DSEP comunica y difunde los resultados de los documentos, en los formatos que la DSEP establezca, en tanto se implementen los sistemas de información y el Sistema Integrado de Información Sectorial Agrario, en el marco del Plan de Gobierno Digital del MIDAGRI vigente y las disposiciones que contemple la OGTI.



# XI. FLUJOGRAMA

## 11.1 Flujoograma de evaluación, gestión de la evidencia y del conocimiento a las políticas nacionales, planes sectoriales, programas, proyectos especiales.



## XII. ANEXOS

Anexo N° 01:	Contenidos mínimos del Informe de evaluación de diseño
Anexo N° 02:	Contenidos mínimos del Informe de evaluación de procesos
Anexo N° 03:	Contenidos mínimos del Informe de evaluación de implementación
Anexo N° 04:	Contenidos mínimos del Informe de evaluación de resultados
Anexo N° 05:	Contenidos mínimos del Informe de evaluación de impacto
Anexo N° 06:	Contenidos mínimos del Informe de evaluación de políticas nacionales en el marco del SINAPLAN
Anexo N° 07A:	Cuestionario sobre necesidad de evaluación
Anexo N° 07B:	Cuestionario de información sobre la intervención prioritaria identificada para evaluar
Anexo N° 08:	Formato de registro de información de evaluaciones
Anexo N° 09:	Criterios mínimos para el análisis de evaluabilidad
Anexo N° 10:	Plan de evaluación
Anexo N° 11:	Matriz de compromisos



## ANEXO N° 01

### CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE DISEÑO

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. INTRODUCCIÓN
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN
5. MARCO CONCEPTUAL
6. MARCO METODOLÓGICO
7. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN
  - 7.1. Justificación
  - 7.2. Enfoques o principios
  - 7.3. Modelo conceptual
  - 7.4. Cadena de resultados (Diagrama de Teoría de Cambio, Matriz de Marco Lógico u otro)
  - 7.5. Criterios de focalización
  - 7.6. Criterios de priorización
  - 7.7. Población objetivo
  - 7.8. Alineamiento estratégico
8. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
  - 8.1. Análisis de la justificación
  - 8.2. Análisis de pertinencia
  - 8.3. Análisis de coherencia
  - 8.4. Análisis de los criterios de focalización y priorización
  - 8.5. Análisis de seguimiento y evaluación
  - 8.6. Análisis de sostenibilidad
  - 8.7. Complementariedades o duplicidades de la intervención con otras intervenciones del MIDAGRI (*opcional según delimitación de alcance de la evaluación*)
9. CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES
11. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS
12. ANEXOS



## ANEXO N° 02

### CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE PROCESOS

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. INTRODUCCIÓN
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN
5. MARCO CONCEPTUAL
6. MARCO METODOLÓGICO
7. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN
  - 7.1. Cadena de resultados (Diagrama de Teoría de Cambio, Matriz de Marco Lógico u otro)
  - 7.2. Estructura organizacional
  - 7.3. Principales procesos
8. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
  - 8.1. Análisis de la estructura organizacional
  - 8.2. Análisis de los principales procesos
  - 8.3. Análisis de los mecanismos de coordinación interna y externa
  - 8.4. Evaluación del proceso de obtención y entrega de bienes y/o servicios
  - 8.5. Identificación de aspectos limitantes e impulsores para la implementación de las actividades de los procesos
9. CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES
11. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS
12. ANEXOS



## ANEXO N° 03

### CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. INTRODUCCIÓN
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN
5. MARCO CONCEPTUAL
6. MARCO METODOLÓGICO
7. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN
  - 7.1. Cadena de resultados (Diagrama de Teoría de Cambio, Matriz de Marco Lógico u otro)
  - 7.2. Marco normativo
  - 7.3. Estructura organizacional
  - 7.4. Presupuesto
  - 7.5. Recursos humanos y físicos
8. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
  - 8.1. Análisis normativo
  - 8.2. Análisis de la estructura organizacional
  - 8.3. Análisis de los mecanismos de coordinación interna y externa
  - 8.4. Análisis presupuestal
  - 8.5. Análisis de recursos humanos y físicos
  - 8.6. Evaluación de los indicadores de desempeño
  - 8.7. Análisis de seguimiento y evaluación
  - 8.8. Identificación de aspectos limitantes e impulsores para la implementación de la intervención
9. CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES
11. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS
12. ANEXOS



## ANEXO N° 04

### CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. INTRODUCCIÓN
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN
5. MARCO CONCEPTUAL
6. MARCO METODOLÓGICO
7. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN
  - 7.1. Justificación
  - 7.2. Estructura organizacional
  - 7.3. Enfoques o principios
  - 7.4. Modelo conceptual
  - 7.5. Población objetivo
  - 7.6. Criterios de focalización
  - 7.7. Criterios de priorización
  - 7.8. Cadena de resultados (Diagrama de Teoría de Cambio, Matriz de Marco Lógico u otro)
8. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
  - 8.1. Evaluación de la focalización y priorización
  - 8.2. Evaluación de los indicadores de desempeño
  - 8.3. Evaluación de la ejecución presupuestal
  - 8.4. Identificación de aspectos limitantes e impulsores para el logro de los objetivos
  - 8.5. Identificación de efectos no esperados
9. CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES
11. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS
12. ANEXOS



## ANEXO N° 05

### CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. INTRODUCCIÓN
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN
5. MARCO CONCEPTUAL
6. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN
  - 6.1. Justificación
  - 6.2. Estructura organizacional
  - 6.3. Enfoques o principios
  - 6.4. Modelo conceptual
  - 6.5. Población objetivo
  - 6.6. Criterios de focalización
  - 6.7. Criterios de priorización
  - 6.8. Teoría de Cambio
7. MARCO METODOLÓGICO
  - 7.1. Revisión de literatura sobre evaluaciones de impacto de intervenciones similares
  - 7.2. Modelo de la evaluación de impacto
  - 7.3. Diseño muestral y selección del grupo control y de tratamiento
  - 7.4. Tratamiento del sesgo de información
  - 7.5. Limitaciones metodológicas
8. EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN
  - 8.1. Análisis de los indicadores de desempeño
  - 8.2. Identificación de aspectos limitantes e impulsores para el logro de los objetivos
  - 8.3. Identificación de efectos no esperados
  - 8.4. Análisis de sostenibilidad
9. CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES
11. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS
12. ANEXOS



## ANEXO N° 06

### CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES EN EL MARCO DEL SINAPLAN

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. DESCRIPCIÓN DE LA POLITICA NACIONAL
3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA POLÍTICA NACIONAL
4. ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN
5. CONCLUSIONES
6. RECOMENDACIONES
7. ANEXOS



ANEXO N° 07A<sup>1</sup>

CUESTIONARIO SOBRE NECESIDAD DE EVALUACIÓN

**OBJETIVO:** El objetivo del presente cuestionario es conocer y recoger la necesidad de evaluación que resulte ser prioritario en su unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito, para el año (.....) [solo indicar una (01) evaluación].

**IMPORTANTE:** Las siguientes preguntas deberán ser respondidas con el objetivo de describir la evaluación identificada como prioritaria y pertinente por su unidad de organización, programa o proyecto especial del MIDAGRI para el año (.....). [la evaluación que describa, no puede ser ninguna de las incluidas en el Anexo 08, debe ser una evaluación que no se encuentre concluida, en implementación o programada; y que sea de interés para su unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito, siendo factible que pueda implementarse con recursos propios u otros].

**1. Nombre de la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito que presenta la necesidad de evaluación:**

**2. ¿Cuál sería el nombre o título de la evaluación?** indicar cuál sería el nombre o título de la evaluación que es de prioritario interés.

**3. ¿Cuál sería el tipo de evaluación?** indicar el tipo de evaluación: evaluación de diseño, evaluación de procesos, evaluación de implementación, evaluación de resultados, evaluación de impacto, evaluación específica u otra.

**4. ¿Cuál es la justificación para haber priorizado la evaluación?** de manera clara y en detalle justifique la necesidad y pertinencia que significa, para su unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito el poder realizar la evaluación indicada en la pregunta 2 y 3.

**5. ¿Cuál sería el costo total (S/) de la evaluación?** indicar cuál sería el costo total aproximado que tendría la evaluación en nuevos soles.

**6. Su unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito ¿Tiene interés y realizaría las gestiones, para que la evaluación se realice con presupuesto en el marco de sus actividades para el (...)?** Seleccione solo una de las alternativas:

- a) Sí
- b) No

**7. ¿Quién sería el responsable de implementar la evaluación?** indicar el nombre de la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI, Organismo Público



<sup>1</sup> Cuestionario sujeto a modificación por parte de la DSEP, en el marco de sus competencias.

Adscrito u otro, que se encargaría de implementar la evaluación (de existir más de un responsable indicarlo).

**8. ¿Cuál sería el nivel de vinculación?** indicar la intervención con la cual se vincula la evaluación, que es de interés para su unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito.

**9. ¿Cuál sería el nivel de contribución de la evaluación?** indicar a qué política nacional, plan sectorial, programa, proyecto especial u otros, contribuiría la evaluación priorizada que es de interés para su unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito.

**10. ¿Cuánto es la inversión programada de la intervención que se relaciona con la evaluación?** Cuanto sería la inversión total programada para el año (.....).

**11. ¿Tiene normativa que haga referencia a desarrollar la evaluación?** Seleccione solo una de las alternativas. En caso marque a), b) o c), adjuntar medio de verificación:

- a) El documento normativo (Decreto Supremo o Resolución Ministerial) exige que se implemente una evaluación para que la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito pueda continuar.
- b) El documento normativo (Decreto Supremo o Resolución Ministerial) enuncia que se implemente una evaluación para la intervención de la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito.
- c) No se tiene a) y b), pero si una Resolución Directoral o Resolución de Secretaría General que enuncia que se implemente una evaluación para la intervención de la unidad de organización, programa o proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito.
- d) No se tiene ningún documento normativo que haga referencia a desarrollar una evaluación.

**12. ¿La evaluación abordará uno o más procesos misionales de la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito?** Seleccione solo una de las alternativas:

- a) Sí
- b) No

**12.1. Si marcó "Sí", indique en detalle cuál o cuáles son los procesos misionales (enumerarlos y adjuntar el medio de verificación)**

- Proceso misional 1:
- Proceso misional 2:
- Proceso misional 3:
- Proceso misional n:



**13. De realizarse la evaluación ¿Cuáles son las condiciones actuales para la implementación de la evaluación?** Puede seleccionar más de una de las alternativas:

- a) En la actualidad la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito implementa su intervención en condiciones normales, de forma tal que la evaluación no tendría problema en ser implementado.
- b) En la actualidad la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito implementa su intervención en condiciones adecuadas para recoger información de campo o se cuenta con información de registros administrativos que posibilitan un desarrollo normal de la evaluación de ser implementada.
- c) No se tiene la condición señalada en a) y b).

**14. ¿La situación sociopolítica de los beneficiarios de la intervención a evaluar puede condicionar la evaluación?** *Seleccione solo una de las alternativas:*

- a) Sí
- b) No estoy seguro
- c) No

**15. ¿Hay grupos de presión<sup>2</sup> que podrían interferir en la independencia de la evaluación?** *Seleccione solo una de las alternativas:*

- a) Sí
- b) No estoy seguro
- c) No

**15.1. Si marcó "Sí", indique cuales son los grupos de presión**

**16. En la actualidad la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito ¿Cuenta con evidencia reciente de la intervención que ha priorizado evaluar?** *Indicar si la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito en los últimos 3 años cuenta con evidencia de evaluaciones relacionadas a la temática señalada en la Pregunta 2 y 3.* *Seleccione solo una de las alternativas:*

- a) No cuenta con evidencia.
- d) La evidencia corresponde de entre 1 a 12 meses.
- c) La evidencia corresponde de hace 13 a 24 meses.
- b) La evidencia corresponde de hace 25 a 36 meses.
- e) La evidencia corresponde de hace más de 36 meses.

**IMPORTANTE:** El cuestionario debe ir acompañado del ANEXO N° 07B debidamente completado

<sup>2</sup> Se refiere a un conjunto de personas, organizaciones o entidades que buscan influir en las decisiones relacionadas con el proyecto para beneficiar sus propios intereses. Estos grupos pueden intervenir en diferentes etapas del proyecto, desde su planificación hasta su ejecución y evaluación.



ANEXO N° 07B

CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LA INTERVENCIÓN PRIORITARIA IDENTIFICADA PARA EVALUAR<sup>3</sup>

Preguntas	Sí	No	Medio de Verificación (De marcar "Sí" Indicar los medios de verificación y adjuntarlos) <sup>4</sup>
¿El problema o problemática está identificado? Adjuntar el documento de diseño o de formulación de la intervención donde se describa el problema, relaciones causa efecto lógicas (entre el problema y los objetivos) u otra información relevante relacionada con el diseño.			
¿La población objetivo está delimitada?			
¿Los objetivos están cuantificados o son medibles?			
¿Cuenta con un enfoque de cadena de resultados u otro esquema equivalente que represente de manera adecuada la cadena causal del problema que busca abordar? Adjuntar documento de información que describa y evidencie de manera clara el enfoque o esquema equivalente.			
¿Cuenta con indicadores y sus fichas técnicas?			
¿Cuenta con estudio de línea de base?			
¿Cuenta con informes de seguimiento, reportes, memorias anuales y/u otro documento similar oficial, para el periodo de años de análisis que tendrá su evaluación? Adjuntar información oficial que tenga disponible			
¿Cuenta con un mecanismo para recopilar y sistematizar la información (sistema de seguimiento)? De responder Sí, adjuntar documento donde se detalle cómo funciona el mecanismo (sistema de seguimiento), se indique la frecuencia, como se recopila información, los responsables, el valor de línea de base, método de cálculo de los indicadores u otros relevantes.			

**IMPORTANTE:** Los medios de verificación deben ser documentos oficiales de la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI, Organismo Público Adscrito u otro del Sector Agrario y de Riego, correspondiente a cada una de las preguntas.

<sup>3</sup> Cuestionario sujeto a modificación por parte de la DSEP, en el marco de sus competencias.

<sup>4</sup> Los medios de verificación deben ser adjuntados de forma digital y cargados en su carpeta asignada (nombrada con sus siglas) con la finalidad de agilizar el proceso de revisión de la información. En el siguiente enlace: (...)



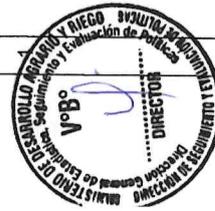
ANEXO N° 08

FORMATO DE REGISTRO DE INFORMACIÓN DE EVALUACIONES DEL AÑO (...)

**IMPORTANTE:** A continuación, complete los siguientes formatos en base a las evaluaciones **CONCLUIDAS** (FORMATO A: Evaluación concluida en el año .....), **EN IMPLEMENTACIÓN** (Formato B: Evaluación que se viene implementando en el año ...) y/o **PROGRAMADAS** (FORMATO C: Evaluación que se ha programado implementar en el año ...) por su unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito.

FORMATO A: EVALUACIONES CONCLUIDAS (año .....)												
N	Nombre /Título	Unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito responsable	Modalidad de implementación	Fuente de financiamiento	Costo total (\$/)	Duración	Profesional responsable de seguimiento	Tipo	Alcance	Metodología	Forma de implementación	Principales hallazgos
	Indicar el nombre o título de la evaluación	Indicar la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito que estuvo encargada de la implementación de la evaluación (de existir más de un responsable indicarlo)	Indicar cómo la evaluación fue implementada: por medio de una entidad consultora, consultores particulares, equipo interno de la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito	Indicar las fuentes de financiamiento de la evaluación: recursos ordinarios (RO), recursos directamente recaudados (RDR), recursos por operaciones oficiales de crédito (ROFC), donaciones y transferencias (DyT), recursos determinados (RD)	Indicar el costo total de la evaluación	Indicar la fecha de inicio y fin de la evaluación	Indicar los datos de contacto (nombre completo, cargo o puesto, correo electrónico, número telefónico) del profesional encargado del seguimiento a la evaluación	Indicar el tipo de evaluación: de diseño, de evaluación de procesos, de implementación, de evaluación de resultados, de evaluación de impacto u otros	Indicar el propósito, objetivo general y/u objetivos específicos de la evaluación	Indicar brevemente de manera clara la metodología de la evaluación	Indicar si la evaluación contó con TdR, Plan de Trabajo, entregables (precisar el número de entregables y brevemente en qué consistió cada uno)	Detallar las principales conclusiones y recomendaciones de la evaluación (por separado)

Nota: En caso tenga más de una evaluación concluida en el año (...) que reportar, agregar filas cuanto sea necesario. Asimismo, deberá adjuntar en su oficio o memorando de respuesta la evaluación (informe final).



FORMATO B: EVALUACIONES EN IMPLEMENTACIÓN (año .....)

N	Nombre / Título	Unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito responsable	Modalidad de implementación	Fuente de financiamiento	Costo total (S/)	Duración	Profesional responsable de seguimiento	Tipo	Alcance	Metodología	Forma de implementación	Limitaciones
	Indicar el nombre o título de la evaluación	Indicar la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito responsable	Indicar cómo la evaluación está implementándose: por medio de una entidad consultora, particulares, equipo interno de la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito que está encargada de la implementación de la evaluación (de existir más de un responsable indicarlo)	Indicar las fuentes de financiamiento de la evaluación: recursos ordinarios (RO), recursos directamente recaudados (RDR), recursos por operaciones oficiales de crédito (ROFC), donaciones y transferencias (DyT), recursos determinados (RD)	Indicar el costo total de la evaluación.	Indicar la fecha de inicio y fecha de fin del programa de la evaluación	Indicar los datos de contacto (nombre completo, cargo o puesto, correo electrónico, número telefónico) del profesional encargado del seguimiento de la evaluación	Indicar el tipo de evaluación: diseño, evaluación de procesos, implementación de resultados, evaluación de impacto u otros	Indicar el propósito, objetivo general y/u objetivos específicos de la evaluación	Indicar brevemente de manera clara la metodología de evaluación que se viene aplicando	Indicar si la evaluación que se viene implementando tiene TdR, Plan de Trabajo, entregables (precisar número de programados y describir brevemente en qué consiste cada uno)	Enumerar y detallar las limitaciones que se está teniendo en el desarrollo de la evaluación, de ser el caso

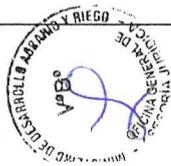
En caso tenga más de una evaluación implementándose en el año (...) que reportar, agregar filas cuanto sea necesario. Asimismo, deberá adjuntar en su oficio o memorando de respuesta los entregables de la evaluación que se tengan disponibles o documentos que contengan información sobre el avance de la evaluación.



FORMATO G: EVALUACIONES PROGRAMADAS (año .....)

N	Nombre /Título	Unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito responsable	Modalidad de implementación	Fuente de financiamiento	Costo total (SI)	Duración	Profesional responsable de seguimiento	Tipo	Alcance	Ámbito de intervención	Metodología	Contribución
1	Indicar el nombre o título de la evaluación programada para el año (.....)	Indicar la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito responsable	Indicar cómo se implementará la evaluación programada: por medio de una entidad consultora, consultores particulares, equipo interno de la unidad de organización, programa, proyecto especial del MIDAGRI u Organismo Público Adscrito que estará encargada de la implementación de la evaluación (de existir más de un responsable indicarlo)	Indicar las fuentes de financiamiento de la evaluación: recursos ordinarios (RO), recursos directamente recaudados (RDR), recursos por operaciones de oficiales de crédito (ROFC), donaciones y transferencias (DYT), recursos determinados (RD)	Indicar el costo total de la evaluación.	Indicar la fecha aproximada de inicio y fin que tendrá la evaluación	Indicar los datos de contacto (nombre completo, cargo o puesto, correo electrónico, número telefónico del profesional que estará encargado del seguimiento a la evaluación.	Indicar el tipo de evaluación: de diseño, de evaluación de procesos, de implementación, de evaluación de resultados, de evaluación de impacto u otros	Indicar el propósito, objetivo general y/u objetivos específicos de la evaluación (en caso haya sido definido)	Indicar cuál será el ámbito de intervención de la evaluación (sólo en caso haya sido definido, indicar en qué departamento, provincia, distrito se realizaría)	Indicar de manera clara la metodología de evaluación (solo en caso haya sido definida)	Detallar a qué política nacional, plan sectorial, programa, proyecto especial u otro, contribuiría la evaluación programada

Nota: En caso tenga más de una evaluación programada para el año (...) que reportar, agregar filas cuanto sea necesario (considerar solo aquellas que se desarrollarán y cuentan con recursos económicos o recursos humanos para su ejecución).



## ANEXO N° 09

### CRITERIOS MÍNIMOS PARA EL ANÁLISIS DE EVALUABILIDAD<sup>5</sup>

#### Criterios mínimos para valorar la calidad de la planificación de la intervención

Calidad de la planificación	Puntaje
<b>Definición del problema</b>	
¿Es explícito, claro, riguroso y medible?	
¿Se ha delimitado a quienes afectan (población Objetivo)?	
¿Son las relaciones causa-efecto lógicas?	
<b>Definición de Objetivos</b>	
¿Están claramente formulados los objetivos?	
¿Están cuantificados o son medibles?	
¿Responden los objetivos a las necesidades o problemas?	
<b>Coherencia interna de la estrategia</b>	
¿Son las relaciones fines-medios lógicas?	
¿En qué medida contribuye cada nivel de objetivos a la superior?	
¿Se corresponden las cadenas fines-medios con las de causa-efectos?	

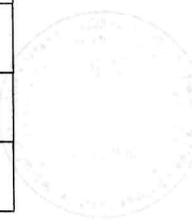
#### Criterios para valorar la disponibilidad y calidad de la información

Disponibilidad y calidad de información	Puntaje
<b>Disponibilidad de información</b>	
¿Se ha generado información suficiente sobre la intervención y su contexto de evaluación?	
¿Es accesible el ámbito de intervención de la intervención sujeta a evaluación?	
¿La recopilación de información es costosa en tiempo y dinero?	
<b>Sistema de seguimiento e indicadores</b>	
¿Se han previsto mecanismos para recopilar y sistematizar la información? (sistema de seguimiento).	
¿Se ha establecido la frecuencia con que se recopila la información?	
¿Se ha determinado quiénes son los responsables de recopilar la información?	
¿Se han definido indicadores relativos a los principales ámbitos de la intervención?	
¿Los indicadores son específicos, relevantes, medibles, realizables, temporales, confiables, simples, desagregables?	
¿Se cuenta con estudio de línea de base y especificado las fuentes de información?	
¿El método de cálculo es claro y aplicable con la información que se tiene disponible o se recopile?	

#### Criterios para valorar la implicación potencial de los actores y el contexto sociopolítico

Implicación de actores y contexto sociopolítico	Puntaje
<b>Implicación de actores</b>	
¿Perciben los actores la utilidad de la evaluación?	
¿Es fluida la comunicación entre los principales involucrados e interesados en la intervención?	

<sup>5</sup> Criterios mínimos sujetos a modificación por parte de la DSEP, en el marco de sus competencias.



¿Es el presupuesto y el tiempo disponible son un factor que puede limitar la evaluación?	
¿Se dispone de los medios técnicos adecuados para realizar la evaluación?	
<b>Contexto Sociopolítico</b>	
¿La situación sociopolítica en los beneficiarios de la intervención puede condicionar la evaluación?	
¿Existen grupos de presión que puedan interferir en la independencia de la evaluación?	

Para establecer los puntajes a cada pregunta se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones

Clasificación	Puntuación	Significado
Cumple totalmente	4	El criterio se cumple plenamente y se incorporan detalles en la explicación.
Cumple, puede incorporarse mejoras	3	Se cumple el criterio, pero pueden incorporarse mejoras
Cumple parcialmente, puede mejorar	2	Cumple parcialmente con el criterio y puede ser sujeto de mejoras
Insuficiente	1	Incluye aspectos del criterio, pero es insuficiente.
No cumple	0	No cumple con el criterio.



Para determinar el puntaje total, se deberá sumar las puntuaciones obtenidas en cada pregunta y de acuerdo con la suma final, se podrá interpretar los resultados de la siguiente manera:

Interpretación de resultados <sup>1/</sup>	Puntuación
Totalmente evaluable	Desde 93 hasta 100
Mayormente evaluable, puede mejorar	Desde 77 hasta 92
Limitada evaluabilidad, necesita mejoras sustantivas	Desde 61 hasta 76
No evaluable	Hasta 60

1/ De obtener un puntaje igual o mayor a 77 puntos, la propuesta de evaluación es viable técnicamente.



## ANEXO N° 10

### PLAN DE EVALUACIÓN

1. Introducción
2. Marco Normativo
3. Objetivo
4. Alcance
5. Marco conceptual
6. Diagnóstico de la situación actual de evaluaciones
7. Análisis de potenciales evaluaciones
  - Identificación
  - Criterios de priorización
  - Operacionalización de los criterios
  - Ranking de potenciales evaluaciones
8. Programación de las evaluaciones
9. Presupuesto
10. Seguimiento
11. Conclusiones y Recomendaciones
12. Anexo: Plan Anual de Evaluaciones

#### Plan Anual de Evaluaciones

Intervención	Estudio o evaluación	Objetivo General	Líder de la evaluación	Acompañante técnico



ANEXO N° 11

MATRIZ DE COMPROMISOS

Evaluación:

DATOS DE LA INTERVENCIÓN EVALUADA	
Objetivo de la evaluación	
Periodo de ejecución	
Unidad de organización / programa / proyecto especial / Organismo Público Adscrito responsable	
DATOS DE LA EVALUACIÓN	
Título de la evaluación	
Tipo de evaluación	
Fecha de publicación	
Líder de la evaluación	
Acompañante técnico de la evaluación	

N°	Problemática identificada	Recomendaciones		Compromisos				
		N°	Recomendación	N°	Compromiso	Plazo	Medio de verificación	Responsable de su implementación

